

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ALIANZA DE TRANSPORTISTAS URBANOS Y SUBURBANOS DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC SALVADOR LÓPEZ SILVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR EL MDS. RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL EN SU CALIDAD DE RECTOR Y APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA UNIVERSIDAD" DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES.

1 - DECLARA LA UNIVERSIDAD

1 1 - Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas, adoptando el Modelo Pedagógico y los Sistemas Educativos que señale la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Organica que la crea, por decreto 122 publicado el 11 de agosto del 1991, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 a la 60 del segundo legajo del registro de entidades Paraestatales en fecha 15 de octubre de 1999

1 2 - Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnologicos, realizar investigación en las areas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la produccion industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superacion académica y apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general, promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población, extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidacion del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad, impulsar estrategias de participacion y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyeccion de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social

1 3 - Que su Representante Legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir este tipo de instrumentos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Organica de la Administración Publica del Estado de Aguascalientes, el articulo 12 de la Ley Organica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y los articulos 15 y 42 de la Ley de Control Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes

1 4 - Que el **MDS RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL**, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, según consta mediante el Oficio N° SGG/N/091/2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado el CP Martin Orozco Sandoval, Gobernador

REGISTRO DE INSTRUMENTOS
19 MAYO 2018
12:28 PM
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

Constitucional del Estado de Aguascalientes, de fecha 5 de Diciembre del 2016, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Apartado Entidades Paraestatales bajo el número 73 a fojas de la 378 a la 379 del volumen 24 de fecha 12 de julio del 2017, con fundamento en el artículo 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el Rector tiene calidad de Representante Legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato y del artículo 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes

15 - Que tiene su domicilio en Blvd Juan Pablo II No 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C P 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar

16 Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UTA-910811-4C9

2.- DECLARA EL PRESTADOR

21 - Que tiene establecido su domicilio legal en Av Tecnológico número quinientos treinta y cuatro, Salto de Ojocaliente, C P 20263 Aguascalientes, Aguascalientes, número telefónico (449) 974 13 71 mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato

22 - Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las disposiciones vigentes y que acredita la existencia legal de su sociedad con el acta número novecientos cincuenta y ocho, volumen treinta, de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, otorgado ante la fe del Notario Público número treinta y dos, suplente Lic Joaquín Abel Hernández Esparza

23 - Que su representante legal es el Lic Salvador López Silva quien acredita su personalidad con el acta número veinticuatro mil quinientos sesenta y siete, volumen trescientos cuarenta y nueve, ante la fe del Notario Público número catorce, Lic Jose Luis Serna Valdivia

24 - Que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes ATU910830UY6, encontrándose al corriente de sus declaraciones fiscales y el pago de las prestaciones fiscales a su cargo

3 - AMBAS PARTES DECLARAN.

31 - Que reconocen su personalidad y consentimiento para obligarse en términos del presente, por la cantidad de **\$2,364,776.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M N) MONTO QUE INCLUYE I.V.A.**, (268 servicios de \$700 00 + IVA cada uno y 2468 servicios de \$750 00 + IVA), así mismo manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, vicios ocultos, anteponiendo la seriedad y el profesionalismo de cada una de ellas a la firma del presente contrato, mismo que se celebra al tenor de las siguientes



CLAUSULAS

Primera - El objeto del presente contrato es la prestación de 11 camiones (1 de ruta nocturna) de 41 plazas cada uno, con las 6 rutas descritas en los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 contratados para el transporte de alumnos de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes que entran a las 7 00 AM de acuerdo a las rutas y horarios solicitados y ofertados por el PRESTADOR conforme se establece en el anexo 1, mismo que forma parte integrante del presente acuerdo de voluntades

Segunda - El PROVEEDOR se obliga con el PRESTADOR a brindar el servicio conforme a lo especificado y acordado en el instrumento que se firma, en todos los aspectos de puntualidad y cumplimiento de horarios, camiones en buen estado, en respetar las rutas solicitadas y acordadas, así como a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en su cotización de servicios de la cual se derivó el presente contrato así como con las obligaciones contraídas en su propuesta formulada y por la cual le fue otorgado fallo técnico a su favor mediante la licitación que participó

COSTO

Tercera - El costo será por un monto total de **\$2,364,776.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M N.) MONTO QUE INCLUYE I.V.A**

FORMA DE PAGO

Cuarta - El pago se realizará a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la entrega de los servicios prestados a la semana, señalada en la cláusula primera del presente contrato, así como las facturas correspondientes

El pago procederá previa presentación que haga el PROVEEDOR de la factura que ampare el costo total, mismo que será presentada en el Departamento de Adquisiciones de la UNIVERSIDAD respetando para tal efecto las políticas de pago a proveedores

VIGENCIA

Quinta - La vigencia de este contrato será del 3 de enero al 21 de diciembre del 2018

Sexta. - El PROVEEDOR será el único responsable de la calidad, condiciones de precio y servicio, del servicio adquirido con las características establecidas en la cláusula primera de este contrato, por lo que cuando no se ajuste a las especificaciones acordadas o incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas la UNIVERSIDAD, tendrá el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato

Octava. - El Jefe del Departamento de Adquisiciones de la UNIVERSIDAD, dará el seguimiento a la entrega en tiempo y forma del servicio adquirido motivo del presente contrato, a fin de cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de dichas condiciones y así comunicarlo por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad para efectos de que procedan los pagos

Novena - El PROVEEDOR se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, sin previa autorización de la UNIVERSIDAD

Décima.- La UNIVERSIDAD podrá en cualquier momento rescindir unilateralmente este contrato por incumplimiento del proveedor de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión

Décima Primera - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo ello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto el PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa

El presente contrato se firma el día 3 de enero 2018, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags, manifestando ambas partes que no existe dolo, mala fe, ni vicios ocultos, en el presente contrato

LA UNIVERSIDAD

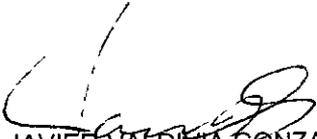

MDS RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL
APODERADO LEGAL

EL PROVEEDOR


LIC SALVADOR LOPEZ SILVA
DIRECTOR GENERAL DE ATUSA

TESTIGOS


C P LINO ARTURO VERA PEREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES


JAVIER VALDIVIA GONZALEZ
JEFE DEL DEPTO DE SERVICIOS
GENERALES